



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de enero de 2015

VISTO:

La Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la nota presentada por los Sres. Cristian Adrián Ritondo, Vicepresidente 1°, y el Sr. Marcelo Raúl Sosa, Secretario Administrativo, ambos de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación al pedido del Diputado Christian Federico Bauab del pase en adscripción del agente Duilio Ferlat.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por nota de fecha 19 de diciembre de 2014, los Sres. Cristian Adrián Ritondo, Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Sr. Marcelo Raúl Sosa, Secretario Administrativo de la misma Legislatura, han solicitado el pase en adscripción del agente Duilio Ferlat a partir del 1° de febrero de 2015 y por el término de un (1) año, para que colabore con el Diputado Christian Federico Bauad en tareas de seguimiento de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia de esa Legislatura.

Se ha constatado que las tareas del agente mencionado dentro del Organismo pueden seguir siendo cubiertas en forma satisfactoria por otros trabajadores del sector.

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- OTORGAR a partir del 1° de febrero de 2015 el pase en Adscripción al agente Duilio Ferlat, legajo 19, DNI N° 17.499.375 para desempeñarse en el Despacho del Diputado Christian Federico Bauab en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El agente mencionado en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Dirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 005 / 15



José Francisco Palmiotti
Defensor Adjunto del Pueblo
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires